

Municipio de Nacajuca, Tabasco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27013-19-1821-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1821

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	112,126.1
Muestra Auditada	112,126.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Nacajuca, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Nacajuca, Tabasco, se le ministraron 112,126.1 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Nacajuca, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. • El municipio contó con un código de ética y de conducta formalizado. • El municipio difundió el código de ética y el de conducta a todo el personal. • El municipio dio a conocer el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros). • El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente. • El municipio informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • El municipio estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno. • El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones. • El municipio estableció un comité en materia de obras públicas. • El municipio contó con un reglamento interior o ley orgánica municipal en el que se establecieron las atribuciones de cada área. • El municipio contó con un Manual General de Organización, en el que se establecieron las funciones de cada área. • El municipio contó con un organigrama donde se estableció la estructura organizacional autorizada. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las funciones de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías. • El municipio no estableció un comité en materia de ética e integridad. • El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos. • El municipio no estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control y desempeño Institucional. • El municipio no formalizó un programa de capacitación para el personal.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>materia de fiscalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable. • El municipio contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • El municipio contó con un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. • El municipio realizó un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal. 	
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. • El municipio estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. • La planeación, programación, y presupuestación de los recursos, se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. • Los objetivos establecidos del Plan Municipal de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, se asignaron y comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció metas cuantitativas para los indicadores. • En el municipio no contó con un comité de administración de riesgos. • El municipio no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. • El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. • El municipio no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos. • El municipio no contó con un manual en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria. • El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. • El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. • El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización. • El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. • El municipio contó con los Estados Analíticos del Activo, de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, el Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones. • El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. • El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación. • El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora • El municipio no contó con servicio de mantenimiento y equipos de cómputo. • El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros. • El municipio no elaboró informes de autoevaluación por los que se notificara periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • El municipio no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos para los sistemas informáticos, que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas. • El municipio no contó con un documento, por la cual se establecieron los planes de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio autoevalúa el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. • El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación • El municipio no contó con auditorías internas en el último ejercicio. • El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Nacajuca, Tabasco, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Nacajuca, Tabasco, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-27013-19-1821-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Nacajuca, Tabasco, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Nacajuca, Tabasco, recibió del Gobierno del Estado de Tabasco, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 112,126.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 9.7 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Nacajuca, Tabasco, recibió 112,126.1 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 9.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 112,135.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada mediante el “anexo 5, egresos” la entidad fiscalizada reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 111,545.6 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible; sin embargo, no se proporcionó el “formato 4, base de obras y acciones” debidamente requisitado y conciliado con el “anexo 5, egresos”, toda vez que únicamente se integró la información de 11 obras públicas ejecutadas por 11,857.5 miles de pesos, por lo que no se acreditó que los recursos se aplicaron a los rubros establecidos para el FORTAMUN ni que se destinara al menos el 20.0% de los recursos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, artículo 6, fracción IX, segundo párrafo.

2022-B-27013-19-1821-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Nacajuca, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los formatos requeridos para acreditar que los recursos se aplicaron a los rubros establecidos para el FORTAMUN y comprobar que se destinó al menos el 20.0% de los recursos para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, fracción IX, segundo párrafo.

4. El municipio de Nacajuca, Tabasco, contó con un monto total disponible al 31 de diciembre de 2022 de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 112,135.8 miles de pesos; de los cuales, en la cuenta bancaria, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo correspondiente a recursos remanentes del fondo por 11.6 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación con la que acreditó su reintegro a la TESOFE; sin embargo, el municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el “anexo 5, egresos”, reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 111,545.6 miles de pesos, por lo que, tomando en consideración el monto reintegrado a la TESOFE, se identificó una diferencia de 578.6 miles de pesos, de recursos pagados no reportados en el “anexo 5, egresos” respecto del monto total del disponible del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, siendo que a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN no existieron remanentes.

2022-D-27013-19-1821-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Nacajuca, Tabasco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 578,643.81 pesos (quinientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 81/100 M.N.), por concepto de los recursos pagados no reportados en el anexo 5, egresos, respecto del monto total disponible de recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, siendo que a la fecha de cancelación de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN no existieron remanentes.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Nacajuca, Tabasco, registró presupuestal y contablemente ingresos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 112,135.8 miles de pesos, que incluyen 9.7 miles de pesos de rendimientos financieros y contó con sus registros actualizados, identificados y controlados.

6. Las operaciones de gastos financiadas por el municipio de Nacajuca, Tabasco, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, se integran por 14,220.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Modernización de la red de alumbrado público del campo de futbol soccer de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 10 postes, en la localidad de: 001.- cd. Nacajuca.	Mantenimiento de infraestructura	3,756.4*
2	Modernización de la red de alumbrado público del campo de softbol de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 6.00 postes, en la localidad de: 001.-cd. Nacajuca.	Mantenimiento de infraestructura	2,752.4*
3	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tapotzingo localidad municipio de Nacajuca; 458-08-k005.- rehabilitación de camino con concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tecoluta 1a. sección localidad municipio de Nacajuca meta: 406.70; 746.50 m2, en la localidad de :063.-pob. Tapotzingo; 033.- pob. Tecoluta 1a. sección	Mantenimiento de infraestructura	1,088.9*
4	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el ra. san isidro 1a. sección localidad municipio de Nacajuca; meta: 3,138.90 m2, en la localidad de: 029.- ra. San Isidro 1a. sección	Mantenimiento de infraestructura	2,733.5*
5	Suministro que consiste en: Dotación de uniformes, que serán proporcionados a 293 elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.	Seguridad pública	3,889.6
TOTAL			14,220.8

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Balancán, Tabasco.

*NOTA: Se incluyen 62.3 miles de pesos de retenciones por concepto del 2 y 5 al millar.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales vigentes, la cual fue cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUN" e identificada con ejercicio fiscal 2022, asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) y los archivos XLM emitidos por los proveedores de las operaciones seleccionadas para su revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató su vigencia a la fecha de la auditoría; de igual forma, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los proveedores.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El municipio de Nacajuca, Tabasco, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y también informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

8. El municipio de Nacajuca, Tabasco, remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y publicó los informes en el periódico oficial del estado de Tabasco; asimismo, se comprobó que existió congruencia entre estos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Obra pública

9. El municipio de Nacajuca, Tabasco, adjudicó 3 contratos por invitación a cuando menos tres personas y un contrato por adjudicación directa, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 10,331.2 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, el ente fiscalizado contó con las excepciones a las licitaciones debidamente fundadas y motivadas, y en su caso, las invitaciones para la adjudicación del contrato a tres participantes; así como, las actas de apertura, evaluación de las propuestas técnicas, económicas y los fallos; además, se comprobó que los contratistas ganadores de los concursos no se encontraron inhabilitados por el Órgano Interno de Control del municipio de Nacajuca, Tabasco o Gobierno del Estado de Tabasco, ni por la Secretaría de la Función Pública, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
 OBRAS PÚBLICAS DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado
MNAC-CONT-DOOTSM-068/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Modernización de la red de alumbrado público del campo de futbol soccer de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 10 postes, en la localidad de: 001.- cd. Nacajuca.	3,756.4
MNAC-CONT-DOOTSM-069/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Modernización de la red de alumbrado público del campo de softbol de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 6.00 postes, en la localidad de: 001.-cd. Nacajuca.	2,752.4
MNAC-CONT-DOOTSM-077/2022	Adjudicación directa	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tapotzingo localidad municipio de Nacajuca; 458-08-k005.- rehabilitación de camino con concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tecoluta 1a. sección localidad municipio de Nacajuca meta: 406.70; 746.50 m2, en la localidad de :063.-pob. Tapotzingo; 033.- pob. Tecoluta 1a. sección.	1,088.9
MNAC-CONT-DOOTSM-078/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el ra. san isidro 1a. sección localidad municipio de Nacajuca; meta: 3,138.90 m2, en la localidad de: 029.- ra. san isidro 1a. sección.	2,733.5
TOTALES			10,331.2

FUENTE: Expedientes técnicos de obras públicas.

Por otra parte, en 3 contratos con números MNAC-CONT-DOOTSM-068/2022, MNAC-CONT-DOOTSM-069/2022 y MNAC-CONT-DOOTSM-078/2022, los participantes adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, las fechas de emisión de las constancias de situación fiscal son correspondientes con los periodos de los actos de presentación de las propuestas, las actividades económicas señaladas en dichas constancias son congruentes con los objetos de los contratos, y por lo que refiere al contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-068/2022, el concursante acreditó la personalidad y capacidad jurídica mediante acta constitutiva.

Adicionalmente, las 4 obras se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El municipio de Nacajuca, Tabasco, proporcionó a los cotizantes la invitación para participar en el procedimiento por adjudicación directa del contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-077/2022, anexando en ella el documento denominado “pliego de requisitos”, mediante el cual informaron sobre los documentos que los cotizantes debían presentar en sus propuestas, con el objeto de determinar la propuesta más solvente para la adjudicación del contrato; sin embargo, el municipio de Nacajuca, Tabasco, no acreditó que la propuesta del contratista ganador hubiera integrado el acta constitutiva de la empresa y en su caso, el poder notarial del representante legal; asimismo, la carta compromiso de sostenimiento de la propuesta no se encontró firmada por el representante legal de la empresa.

Adicionalmente, el ente fiscalizado, no presentó la constancia de situación fiscal, con la que acredite que el contratista adjudicado contó con la actividad económica que sea congruente con el objeto del contrato.

Por lo anterior, la entidad fiscalizada no acreditó que el contratista ganador ofertara las mejores condiciones para la adjudicación del contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-077/2022, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, apartado B, fracciones I, II, III, 32-D, fracción III; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 41, fracción I; y del Pliego de Requisitos (Bases) de la adjudicación directa MNAC-DOOTSM-077/2022, declaración primera, fracción XI.

2022-B-27013-19-1821-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Nacajuca, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que el contratista ganador ofertara las mejores condiciones para la adjudicación del contrato número MNAC-CONT-DOOTSM-077/2022, toda vez que en la propuesta no presentó el acta constitutiva de la empresa, el poder notarial del representante legal, la constancia de situación fiscal ni la carta de sostenimiento de la propuesta debidamente formalizada, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, apartado B, fracciones I, II y III, y 32-D, fracción III y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 41, fracción I; y del Pliego de Requisitos (Bases) de la Adjudicación Directa MNAC-DOOTSM-077/2022, declaración primera, fracción XI.

11. El municipio de Nacajuca, Tabasco, no incluyó como parte de las bases para las invitaciones a cuando menos tres personas ni en el pliego de requisitos para la adjudicación directa, que los concursantes presentaran las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y con sentido positivo, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, numeral 2.1.25.

2022-B-27013-19-1821-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Nacajuca, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron en las bases para las invitaciones a cuando menos tres personas ni en el pliego de requisitos para la adjudicación directa, que los contratistas presentaran las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes

y con sentido positivo, como parte de las propuestas técnicas, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, último párrafo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, numeral 2.1.25.

12. El municipio de Nacajuca, Tabasco, ejecutó 4 obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 10,331.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron los plazos de ejecución pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, el ente fiscalizado acreditó la conclusión de los trabajos mediante los avisos de terminación, finiquitos y las actas de entrega recepción correspondientes.

13. El municipio de Nacajuca, Tabasco, ejecutó 4 obras públicas amparadas bajo los contratos MNAC-CONT-DOOTSM-069/2022, MNAC-CONT-DOOTSM-78/2022, MNAC-CONT-DOOTSM-77/2022 y MNAC-CONT-DOOTSM-068/2023, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 10,331.2 miles de pesos, de las cuales se comprobó que en los contratos números MNAC-CONT-DOOTSM-77/2022 y MNAC-CONT-DOOTSM-78/2022, los contratistas solicitaron la autorización de volúmenes extraordinarios no contemplados en el catálogo original de los contratos en mención; sin embargo, el ente fiscalizado no acreditó la autorización de dichos volúmenes de conformidad con la normativa, toda vez que no se formalizó un convenio modificatorio; asimismo, los contratistas y el municipio de Nacajuca, Tabasco, no especificaron las cantidades a ejecutar, ni el cálculo y formalización de los precios unitarios, siendo estimados y pagados por 132.6 miles de pesos. Adicionalmente, por lo que respecta a los contratos números MNAC-CONT-DOOTSM-068/2023 y MNAC-CONT-DOOTSM-069/2022, el municipio de Nacajuca, Tabasco, estimó y pagó conceptos relativos a trámites y servicios por un monto de 93.4 miles de pesos, sin presentar documentación justificativa que acredite la correcta prestación y ejecución de dichos conceptos. Por lo anterior, se totalizó un importe de 226.0 miles de pesos, correspondientes al pago de conceptos extraordinarios sin la correcta autorización o conceptos de obra sin soporte documental, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 62.

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
VOLÚMENES EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS O SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
(Miles de pesos)

NÚMERO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS EJECUTADOS NO AUTORIZADOS	IMPORTE TOTAL DE CONCEPTOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	IMPORTE SUBTOTAL
MNAC-CONT-DOOTSM-77/2022	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tapotzingo localidad municipio de Nacajuca; 458-08-k005.- rehabilitación de camino con concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el pob. Tecoluta 1a. sección localidad municipio de Nacajuca meta: 406.70; 746.50 m2, en la localidad de :063.- pob. Tapotzingo; 033.- pob. Tecoluta 1a. sección	94.1	0.0	94.1
MNAC-CONT-DOOTSM-078/2022	Rehabilitación de concreto asfáltico en caliente en tramos aislados en el ra. san isidro 1a. sección localidad municipio de Nacajuca; meta: 3,138.90 m2, en la localidad de: 029.- ra. san isidro 1a. sección.	38.5	0.0	38.5
MNAC-CONT-DOOTSM-068/2022	Modernización de la red de alumbrado público del campo de futbol soccer de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 10 postes, en la localidad de: 001.- cd. Nacajuca.	0.0	46.7	46.7
MNAC-CONT-DOOTSM-069/2022	Modernización de la red de alumbrado público del campo de softbol de la deportiva municipal localidad municipio de Nacajuca, meta: 6.00 postes, en la localidad de: 001.-cd. Nacajuca.	0.0	46.7	46.7
			TOTAL	226.0

FUENTE: Contratos y estimaciones de los expedientes de obras públicas.

2022-D-27013-19-1821-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,988.55 pesos (doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por el pago de conceptos extraordinarios sin la correcta autorización o conceptos de obra sin documentación justificativa que acredite la correcta prestación de los servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículo 62.

14. Mediante la verificación física de 4 obras públicas, ejecutadas por el municipio de Nacajuca, Tabasco, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por

10,331.2 miles de pesos, se constató que las obras son congruentes con las denominadas en el objeto del contrato formalizado y la ubicación física de las obras corresponden con la indicada en sus expedientes técnicos, contratos y estimaciones; asimismo, en dichas obras se comprobó que de una muestra selectiva de conceptos, los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, de igual forma, cumplen con las especificaciones y calidad estimadas.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. El municipio de Nacajuca, Tabasco, adjudicó un contrato, financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 3,889.6 miles de pesos, mediante la modalidad de licitación simplificada mayor, para la adquisición de uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; asimismo, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. Adicionalmente, la adquisición está amparada bajo el contrato número DA/CONT/ADQUISICION/031/2022, el cual se encontró debidamente formalizado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se contó con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. El municipio de Nacajuca, Tabasco, acreditó la entrega de los uniformes para elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, toda vez que dispone de un acta de entrega recepción, entradas y salidas de almacén y listados de entrega de uniformes, que acreditan que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en el contrato número DA/CONT/ADQUISICION/031/2022, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y los beneficiarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 804,632.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 112,126.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 6000 “Inversión Pública”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Nacajuca, Tabasco, recibió recursos del fondo por 112,126.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 9.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 112,135.8 miles de pesos.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Nacajuca, Tabasco, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y los rubros de Destino de los Recursos y Obra Pública, ya que se observaron diferencias en los anexos del monto

ejercido y el saldo total disponible en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN por 578.6 miles de pesos; así como el pago de conceptos de obra extraordinarios sin la correcta autorización y conceptos de obra sin soporte documental por 226.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 804.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo, el municipio de Nacajuca, Tabasco, no proporcionó información que acredite que las operaciones de pago se destinaron conforme a los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Nacajuca, Tabasco, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYU/NAC/CM/010/2024 de fecha 08 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 10, 11 y 13 se consideran como no solventados.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,
TABASCO
2021 – 2024
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



F-0702050 Hoja 0

OFICIO: AYU/NAC/CM/010/2024.

Asunto: Entrega de Información de la Auditoría núm. 1821 (FORTAMUN-DF 2022)

Nacajuca, tabasco., a 08 de enero del 2024.



DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente envió a usted información electrónica debidamente certificada (digitalizada en formato Excel y PDF) en relación a las **Cedulas de Resultados** de la auditoría 1821 denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022, en seguimiento al oficio número DAFGF"A"/030/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 y al Acta número 2022/1821/004 de fecha 15 de diciembre de 2023., información que se entrega de la siguiente manera, esto debido a la forma en que fueron solicitadas a las áreas involucradas y las cuales han generado y procesado la información:

1. DIRECCION DE FINANZAS: Información almacenada de manera electrónica debidamente certificada en dispositivo USB con 95.0 MB (99,696,640 bytes) con archivos en formato Excel y PDF, como describo a continuación:
 - PE283 DIC2022, COMPROB.OBRA 434.FIV (Carpeta con 13 archivos en formato PDF)
 - Anexo 5 Egresos Nac (Archivo en formato EXCEL)
 - ANEXO 5, DETALLE DE POLIZAS CAP 6000 (Archivo en formato PDF)
 - Formatos 3 y 4 FORTAMUNDF SIP 2022 (Archivo en formato EXCEL)
2. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES: Información almacenada de manera electrónica debidamente certificada en dispositivo USB con 54.1 MB (56,770,560 bytes) con archivos en formato PDF, como describo a continuación:
 - Deportiva futbol (Archivo en formato PDF)
 - Deportiva softbol (Archivo en formato PDF)
 - SOLVENTACION FORTAMUN-DF CUENTA PUBLICA-2022 (Archivo en formato PDF).



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA,
TABASCO
2021 – 2024
CONTRALORIA MUNICIPAL

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Así mismo, ANEXO Copias fotostáticas de los oficios de las áreas antes mencionadas mediante el cual fue proporcionada la información que se relaciona, números DFM/787/2023 (Dirección de Finanzas Municipal) y DOOTSM/2801/2023 (Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales). Así como también las hojas en Original de las Certificaciones de los Dispositivos USB que contienen información certificada.

Sin otro en particular, le envió un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

Lcp. Jesus López Perera
Enlace de Auditoría.



C.C.P. Mtro. Emilio Barriga Delgado. – Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.-para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández. - Presidenta Constitucional del Municipio de Nacajuca. - para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo.



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas, la Dirección de Programación, la Dirección de Administración y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, todas del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones II y IV, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, apartado B, fracciones I, II, III, y 32-D, fracción III y último párrafo.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 6, fracción IX, segundo párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, numeral 2.1.25; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, artículos 62 y 41, fracción I; Manual de Organización del Municipio de Nacajuca, Tabasco, párrafo segundo; Pliego de Requisitos (Bases) de la Adjudicación Directa MNAC-DOOTSM-077/2022, declaración primera, fracción XI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.